

USHUAIA, 29 de septiembre de 2025

VISTO el Expediente Nº MED-E-90390-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana, con perfil Maestro Mayor de Obras, para desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaria de Infraestructura Zona Sur, dependiente del Ministerio de Educación, según detalle de Nota de Pedido Nº 126/25.

Que en orden 13 obra la aprobación del Sr. Ministro de Educación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 115/25 – RAF 107.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del financiamiento 3 Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581 y la Ley Provincial 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/2025, N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio N° 565/2023, la Resolución M.E. N° 1120/24, y las O.P.C. N° 202/2020 - Anexos I, Punto 2, Inciso a), II y IV, N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 1503/25.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 115/25 – RAF 107, referente a la locación de servicios de persona humana, con perfil Maestro Mayor de Obras, para desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaria de Infraestructura Zona Sur, en los términos establecidos en el artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial 1015 y sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5°.- Aprobar el Modelo de Declaración Jurada que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 028EDU - U.G.C. EDU028, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0331

RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N°

/2025.-

M.M.O. Valentina Anchordoqui Subsecretaria de Administración de Obras y Servicios M.ED.



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº

/2025.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 115/25 – RAF 107

S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE LA MMO DEGIUSTI, KAREN EDIT PARA EL M.ED.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES 1°. OBJETO

LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de persona humana con perfil Maestro Mayor de Obras, para desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaria de Infraestructura Zona Sur, dependiente del Ministerio de Educación.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Educación.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Expediente N° MED-E-90390-25.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, artículo 18, inciso k) y sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581.

5°. RUBRO

Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Definición del perfil: Maestro Mayor de Obras, egresado, manejo fluido de AutoCAD y Microsoft Office, con capacidad de efectuar trabajos de planificación, proyecciones, edificaciones y/o ampliaciones de los establecimientos educativos y oficinas dependientes de este Ministerio de Educación, facultada para visualizar las necesidades de los mismos, haciendo hincapié en el aprovechamiento de los espacios donde la comunidad educativa y los distintos agentes dependientes del Estado Provincial desarrollan sus actividades, por lo que deben reunir un mínimo de condiciones y complementarse, para mejorar las necesidades de cada lugar, así mismo debe contar con:

- Conocimientos básicos de física y matemática.
- Capacidad de observación
- Capacidades para la comunicación gráfica, oral y escrita.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Habilidad estética.

Servicios

- Habilidad para las relaciones interpersonales.
- Habilidad informática.

Detalle de actividades a realizar por LA CONTRATADA: Será responsable de realizar relevamientos de edificios escolares y/o dependientes de este Ministerio, creación de proyectos y/o de modificaciones, arreglo o ampliaciones, búsqueda de presupuestos y cálculo de cómputos de obras, confección de informes técnicos según las necesidades que se presenten, como así también elaboración y revisión de pliegos técnicos de las obras proyectadas desde la Secretaría y las necesidades que surjan en el Área.

Modalidad: Presencial, Carga horaria de ocho (8) horas diarias, repartido en cinco (5) días a la semana, totalizando una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo será:

-Posterior a la notificación de la adjudicación: Seguro de Accidentes Personales y Garantía de Adjudicación por el 10% del monto total adjudicado.

En caso de Certificados en trámite al inicio de las actuaciones deberán incorporarse los definitivos

///...2.-



...///2.-

al expediente previamente al dictado del acto administrativo de adjudicación.

8°. DECLARACIÓN

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PLAZO DE ENTREGA

Doce (12) meses, a partir del día 04 de noviembre del año 2025, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

10°. REDETERMINACIONES DE PRECIOS

En los contratos suscriptos, será posible aplicar el procedimiento de Redeterminación de Precios, siempre que las partes de común acuerdo así lo decidan, realizando modificaciones a las cláusulas del contrato que sean necesarias para tal procedimiento, siempre y cuando se encuentren dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. Conforme la Resolución O.P.C. N° 202/2020 - Anexo IV y Circular O.P.C. - M.E. N° 06/2023 y su rectificatoria N° 009/2023, sus complementarios y/o modificatorias.

Estructura de Costos

Los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que son las que se presentan a continuación:

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Estado Provincial¹. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes intangibles que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC -Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

Coef. de Actual =
$$\left\{0.95 * \left(\frac{Masa\ Salarial_1}{Masa\ Salarial_0} - 1\right) + 0.03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0.02 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o

última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente."

11°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Sebastián Elcano Nº 507, de la ciudad de Rio Grande o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: locacionesedu.tdf@gmail.com La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

La fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas serán fijados en el Formulario de Cotización.

12°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para el Acto de Apertura, serán fijados por la Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios, mediante Formulario de Cotización, que será publicado en

///...3.-

etaria de Administración de Obras y Servicios

¹ Corresponde al promedio simple del escalafón seco, categoría 10 a 24 de los conceptos "básico y zona".



...///3.-

los medios que establece la reglamentación. Dicho formulario formará parte integrante del presente.

13°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Sebastián El cano Nº 507 – Río Grande.

Dirección de correo electrónico: locacionesedu.tdf@gmail.com

14°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Sebastián Elcano 507 – Río Grande – Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios, y aquellas remitidas a la Dirección Institucional de correo electrónico: locacionesedu.tdf@gmail.com

15°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente contratación se indica que las comunicaciones se realizaran a través del sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones: http://compras.tierradelfuego.gov.ar.

16°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación sito en calle Sebastián Elcano N° 507 – Río Grande o a las casillas de correo electrónico locacionesedu.tdf@gmail.com Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios - M.ED.

17°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

M.M.O. Valentina Anchordoqui M.M.O. Valentina Anchordoqui Subsecretaria de Administración Subsecretaria de Administración de Obras y Servicios M.ED.



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº

/2025.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Pablo Gustavo Daniel LÓPEZ SILVA, D.N.I. N° 17.388.885, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Sra. ---- D.N.I. N° ----, constituyendo domicilio legal en calle ---- de la ciudad de ----, en adelante denominado "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Subsecretaría de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes: será responsable de realizar relevamientos de edificios escolares y/o dependientes de este Ministerio, creación de proyectos y/o de modificaciones, arreglo o ampliaciones, búsqueda de presupuestos y cálculo de cómputos de obras, confección de informes técnicos según las necesidades que se presenten, como así también elaboración y revisión de pliegos técnicos de las obras proyectadas desde la Secretaría y las necesidades que surjan en el Área. Asimismo, será responsable de los trabajos asignados en su entendimiento y por la generación de documentos de trabajo, proveyendo además asistencia directa a la Secretaria de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación y brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta (40) horas, de lunes a viernes de 9:00 hrs. A 17:00 hrs., o en su defecto a requerimiento de Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios, dependiente del Ministerio de Educación. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a LA CONTRATADA de las modificaciones estimadas. -----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por LA CONTRATADA, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ------

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA

///...2.-

M.M.O. Valentina Anchordoqui M.M.O. Valentina Anchordoqui Subsecretaria de Administración Subsecretaria de Servicios de Obras y Servicios M.ED. "Las Isla

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



...///2.-

CONTRATADA no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. LA CONTRATADA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA la información consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. LA CONTRATADA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA CONTRATADA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA CONTRATADA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA CONTRATADA las hará saber a LA PROVINCIA. Asimismo, LA CONTRATADA deberá poner en conocimiento a LA PROVINCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA CONTRATADA, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. -----

SEXTA: Si LA CONTRATADA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA CONTRATADA con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. LA CONTRATADA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos. ------

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 04 de noviembre del año 2025 y por el termino de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente LA CONTRATADA deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es intuitu personae, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de LA CONTRATADA al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando LA PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del complimiento del presente

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre LA CONTRATADA y LA PROVINCIA, no existe relación de dependencia alguna, resultando LA PROVINCIA ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de LA CONTRATADA, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día Valentina Anchordoqui Valentina Anchordoqui e la pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría e la categoría de Administración de la categoría de Administración de la categoría de Administración de la categoría de la ca

///...3.-





...///3.-

pertinente que al efecto otorguen los entes recaudadores; no asumiendo LA PROVINCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de LA CONTRATADA, en su carácter de profesional independiente.----

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMO SEGUNDA: LA CONTRATADA y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de LA PROVINCIA de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ---- días del mes de ---- de 2025. ------

M M O. Valentina Mochordoqui Subsecretaria de Administración de Obras y Servicios de M FD.



DECLARACIÓN JURADA

0331

presente,

_ en carácter de declaración jurada informo que los trabajos

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº

/2025.

quién

suscribe

Lugar y F	echa:		de	de 2025		
A la Subs	ecretaría d	e Infraestruct	tura Zona St	ır		
S	/	D				
De mi may	yor consider	ación:				

que realizo y/o ejerzo actualmente no resultan incompatibles de acuerdo a lo establecido en la Ley

Provincial 1015, artículo 26 y su Decreto Reglamentario N° 674/11, artículo 34, punto 4.

medio

Por

Sin más, me despido atentamente.

Firma: Aclaración: D.N.I:

> M.M.O. Valentina Anchordoqui Subsecretaria de Administración Subsecretaria de Administración de Obras y Servicios M.ED.



Secretaria de Infraestructura Educativa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

0331

Cm0058

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$

Solicitud de Cotización	
Compra Directa Nro. 00115/2025 Pieza Administrativa N° 90390 Letra E Año 2025 Ámbito 1640 RAF 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y T	Fecha: 19/09/25 Apertura: 2/10/2025 11:00
Encuadre Legal: Ley Pcial. N°1015 Art.18 Inc K Nombre o Razón Social del Proponente: Domicilio: C.U.I.T: Tel Correo electrónico:	léfono:
Comentario: Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo es Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1 Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23, Anexo II y su 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/2024, y las O.P.C. N° 202/2020, II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modi complementarias. Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/107 126 -	stablecido en las Leyes 1580, los I modificatorio N° , Anexos I, punto 2 a),
Reng. Descripción	Cantidad Precio Unit. Importe
Maestro Mayor de Obra. Pesos Contratación directa por adjudicación simple, maestro mayor de obra, para desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Infraestructura Zona Sur. Condiciones establecidas en Pliego de Bases y Condiciones.	12.00
Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRE LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCI PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRES CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE L CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN E O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LI CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZAN CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA CADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDE DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUN CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADA DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESE	IAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU SENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO .OS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE E EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT A OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL NDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE OMPONEN. ERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 MPLIMIENTO, Y OTRAS AS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE
Firma y Selio Responsable M M O Valentina Anchordoqui Subsecretaria de Administración de Obras y Servicios	TOTAL :\$ Son Pesos:



Cm0058

Secretaria de Infraestructura Educativa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Pieza Adminis	cta Nro. 00115/2025 strativa № 90390 Letra E Año 2025 Ámbito 1640 IR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y T Fecha: 19/09/25 Apertura: 2/10/2025 11:00						
Encuadre Leg	gal: Ley Pcial. N°1015 Art.18 Inc K						
Nombre o Ra	zón Social del Proponente:						
Domicilio:							
C.U.I.T:	Teléfono:						
Correo electi							
Comentario :	Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes						
	Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1580, los						
	Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23, Anexo II y su modificatorio N°						
	565/23 Ja Resolución M.E. N° 1120/2024, v.las O.P.C. N° 202/2020, Apexos I. punto 2 a)						

II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y

complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/107 126 -

Reng. Descripción	Cantidad Precio Unit. Importe					
Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 ART. 34 PUNTO 96					
Plazo de Entrega:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES					
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 art. 34 PUNTO 47					
Lugar de Entrega:	Sebastian Elcano N° 507 2do piso oficina 8,Oficina de la Subsecretaría de					
	Administración de Obras y Servicios - locacionesedu.tdf@gmail.com					
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Fecha y hora de apertura					
Domicilio de presentación de ofertas:	Sebastian Elcano N° 507 2do piso oficina 8,Oficina de la Subsecretaría de					
	Administración de Obras y Servicios - locacionesedu.tdf@gmail.com					
Domicilio de apertura de ofertas:	Sebastian Elcano N° 507 2do piso oficina 8,Oficina de la Subsecretaría de					
	Administración de Obras y Servicios - locacionesedu.tdf@gmail.com					
Vigencia del Contrato:	DOCE MESES					
Garantía de Oferta:	no					
Requiere Muestra:	No					
Flete a Cargo	no					

M.M.O. Valentina Anchordoqui Subsecretaria de Administración de Obras y Servicios M.ED. Página 2 de 2